



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00900-00.

Admitase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por JOSÉ MANUEL PEÑARATE CORREDOR, contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D. C.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Vincular por pasiva a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de Bogotá, D. C., al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRAVENCIONES -SICON- de la misma entidad, al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO -SIMIT-, al REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT-, a SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD -SIM- de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ -ETB-.

2. Oficiar inmediatamente a la accionada y vinculados, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para mayor ilustración, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporte las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b25cc9ccc62d1af3a72506e9c60c2179337a852a632f79734ded43b25ef81f

Documento generado en 18/11/2020 10:39:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**